

SECRETARIA. JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ingreso al despacho del señor Juez, proceso identificado con radicado N° 2021-00114 indicando que la parte demandante solicita se ordene la entrega del bien inmueble. Sírvase Proveer.



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE(S). IVAN RAMON PIEDRAHITA LEON.

DEMANDADO(S). JORGE ENRIQUE SANDE DEREIZ
ELIZABETH MENDOZA MARQUEZ.

CLASE DE PROCESO. RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO.

RADICADO. 23-001-41-89-002-2021-00114-00

Tal y como viene enunciado en la nota secretarial que antecede, el señor IVAN RAMON PIEDRAHITA LEON, parte demandante en este proceso solicita que se ordene la entrega del inmueble objeto de esta demanda, fundando su pedido en los perjuicios que dice le están causando los arrendatarios.

Analizado lo pretendido, considera esta judicatura que no hay lugar en este momento procesal a acceder a la solicitud y es que para que se acceda a la entrega del inmueble, debe, conforme a lo normado en el numeral 3 del Código General del Proceso verificarse que no hay oposición por parte del demandado, y luego de ello proferir sentencia, proveído donde se decide entre otros aspectos el incumplimiento del contrato de arrendamiento, la terminación del mismo y consecuencia de todo lo anterior la restitución del bien.

En el proceso de marras damos cuenta que se encuentra aún en la etapa de notificación, por tanto es prematuro proferir sentencia y por ende ordenar la restitución del inmueble, razones estas suficientes para negar la petición de entrega del bien.

En mérito de lo antes expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

NIÉGUESE la solicitud de ordenar a la parte demandante la entrega del inmueble.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **032564539dce3e49ced07fff9b8953467f1a617d4504abbb3fa63e4af10d970d**
Documento generado en 26/11/2021 09:40:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>